

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO (IMPEFE)

Extracto del acuerdo de 14 de julio de 2017 del Consejo Rector del IMPEFE (Ayuntamiento de Ciudad Real) por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones a asociaciones, federaciones, y corporaciones de derecho público para el fomento empresarial, año 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b y 20.8. a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

I.-Objeto:

Es objeto de las presentes bases, definir las condiciones y procedimiento a seguir para la concesión de subvenciones con arreglo a los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, a entidades, asociaciones, federaciones y corporaciones de derecho público con objetivos puramente empresariales de la localidad para asesorar y fomentar el autoempleo y desarrollo de acciones en general para el impulso económico dentro del municipio de Ciudad Real.

Podrán ser objeto de subvención:

- Proyectos que desarrollen acciones que asesoren, informen, tramiten, promocionen, dinamicen, animen, formen y sensibilicen a la población en el ámbito del emprendimiento, dentro del municipio de Ciudad Real.

II.-Destinatarios y requisitos.

Podrán acogerse a las subvenciones las entidades, asociaciones, federaciones y corporaciones de derecho público con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro, que reúnan los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

III.-Bases reguladoras.

El texto completo de las bases reguladoras, aprobadas por Acuerdo del Consejo Rector del IMPEFE de 14 de julio de 2017, y se encuentran publicadas en la página web del IMPEFE. www.impefe.es.

IV.-Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención se formalizarán y presentarán según el modelo de oficial y deberán dirigirse al Presidente del IMPEFE, firmada por el Presidente o representante legal de la entidad solicitante. Serán presentadas en la sede del IMPEFE, Plaza Escultor Joaquín García Donaire, número 2, 1ª Planta, 13004-Ciudad Real, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tal y como establece en el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

V.-Dotación presupuestaria.

A la presente convocatoria se destinará un importe total 42.000 euros, que serán imputados a la aplicación presupuestaria número 433 48012, del presupuesto general del IMPEFE, para el ejercicio 2017.

Ciudad Real, 14 de julio de 2017.-El Presidente del IMPEFE, José Luis Herrera Jiménez.

Anuncio número 2405

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>